Criterios de revisión para programas diseñados con base en estándares de cualificación del MNC-EFTP-CR

La revisión contempla el análisis del programa y los módulos, cursos, materias o asignaturas que conforman el programa.

1. El **nombre del programa** corresponde con el nombre de la cualificación, establecido en el estándar de cualificación al cual responde.
2. El programa establece explícitamente la **modalidad**.
3. El programa en **modalidad no presencial, subcategoría virtual** cuenta con una plataforma tecnológica para mediar el proceso de formación.
4. El programa en **modalidad presencial que utilice herramientas tecnológicas** para la mediación docente especifica que la modalidad es presencial con apoyo de herramientas tecnológicas.
5. El **nivel de cualificación** del programa tiene concordancia con el establecido en el estándar de cualificación.
6. El **requisito de escolaridad** para el ingreso y titulación tiene concordancia con el establecido en la cualificación.
7. Existe coherencia entre la **modalidad propuesta y la naturaleza teórica-práctica** de los resultados de aprendizaje.
8. La **duración del programa** tiene concordancia con el rango de horas o créditos, según nivel de cualificación. No debe ser inferior o superior a los límites establecidos.
9. El **propósito general** del programa mantiene relación con la competencia general del estándar de cualificación.
10. El programa evidencia la **correspondencia entre las competencias específicas y resultados de aprendizaje** (incluye los transversales) y los módulos/cursos/materias/asignaturas que lo conforman.

11. El programa contempla el desarrollo curricular de las competencias específicas de los estándares de cualificación de niveles inferiores, que articulen verticalmente, o tiene como requisito de ingreso el nivel técnico inferior.
12. Los módulos/cursos/materias/asignaturas que conforman el programa evidencian la **duración total y detallan la cantidad de horas de contacto, de práctica (taller-laboratorio) y trabajo independiente**.
13. Los módulos/cursos/materias/asignaturas establecen **tiempos de práctica y evaluación** coherentes con la naturaleza práctica de los resultados de aprendizaje.
14. Los módulos/cursos/materias/asignaturas establecen **contenidos y recursos didácticos** coherentes con los resultados de aprendizaje (incluye los transversales).
15. Los módulos/cursos/materias/asignaturas que conforman el programa evidencian la **modalidad**.
16. Los módulos/cursos/materias/asignaturas que conforman el programa evidencian **estrategias de mediación** coherentes con la modalidad y naturaleza de los resultados de aprendizaje (incluye los transversales) y propician el desarrollo de las capacidades por parte de las personas estudiantes.
17. Los módulos/cursos/materias/asignaturas que conforman el programa evidencian **estrategias de evaluación** coherentes con la modalidad y naturaleza de los resultados de aprendizaje (incluye los transversales) y propician el desarrollo de las capacidades por parte de las personas estudiantes.
18. El programa establece el **perfil de ingreso de la persona estudiante** (se refiere a elementos como edad mínima, conocimiento de algún idioma, nivel de escolaridad el cual debe corresponder con el del estándar de cualificación, cursos, módulos o asignaturas, certificaciones, entre otros).
19. El programa establece el **perfil o perfiles docentes** requeridos para impartir el programa (grado académico, especialidad (nombre de la profesión), experiencia profesional, experiencia docente, capacitación y certificaciones requeridas). El

grado académico y técnico del docente debe ser mayor que el mínimo requerido para las personas estudiantes.

20. El programa incluye una práctica final, práctica supervisada de al menos 320 horas; o proyecto de graduación. **Solo aplica o se verifica en programas educativos de nivel 3.**
21. El programa incluye aspectos de regulación en cuanto al desarrollo de la práctica final, práctica supervisada o proyecto de graduación. **Solo aplica o se verifica en programas educativos de nivel 3.**
22. El programa de nivel avanzado tiene una duración mínima de 700 horas. **Sólo aplica para los programas de idiomas.**
23. El programa de nivel intermedio alto tiene una duración exacta de 600 horas. **Sólo aplica para los programas de idiomas.**
24. El programa contiene la distribución de tiempos para el aprendizaje (alternancia) entre la escuela y la empresa. **Sólo aplica para los programas en modalidad dual.**
25. El programa establece el perfil o perfiles de las personas mentoras (formación académica, formación técnica, experiencia en la especialidad técnica, diploma que faculta para ejecutar planes o programas de EFTP Dual. **Sólo aplica para los programas en modalidad dual.**